



I. Municipalidad
de Vallenar

**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

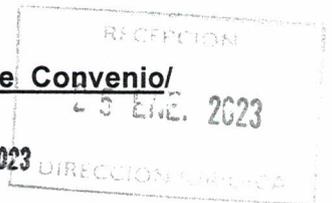


DECRETO EXENTO N° **00252**

Aprobación Modificación de Convenio/

Vallenar,

19 ENE. 2023



VISTOS

1. Resolución Exenta N°1921 de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba modificación Convenio "Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal: Proyecto adquisición de vehículos para traslado de equipos de salud en el marco de la pandemia COVID-19"
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase modificación de convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - Res. Exenta **N°1921** Modificación Convenio "Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal: Proyecto adquisición de vehículos para traslado de equipos de salud en el marco de la pandemia COVID-19"
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
4. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
 - Dirección Control
 - Jefa Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- HRM/Dra.PSG/DHC/pah

**Vallenar
Avanza**

Teléfonos: [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] - Edificio Municipal Nicolás Naranjo

OK



Dpto. Asesoría Jurídica

1921

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2022
COPIAPÓ, 07 SET. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del "Programa de apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal", con fecha 07 de marzo de 2022, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que fue modificado con fecha 18/08/2022 como se procede a aprobar.

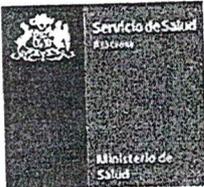
RESUELVO:

1º) APRUÉBASE el documento suscrito con fecha 18/08/2022 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominado "Modifica convenio Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal: Proyecto adquisición de vehículos para traslado de equipos de salud en el marco de la pandemia COVID-19", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL: Proyecto adquisición de vehículos para traslado de equipos de salud en el marco de la pandemia COVID-19
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 18 de agosto de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED] representado por su Director (S) don **Patricio Gaspar Alquinta**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] N° [REDACTED], 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED] representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad

Calle [REDACTED] Servicio de Salud Atacama
Fono [REDACTED] - [REDACTED]



Dpto. Asesoría Jurídica

N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO, Antecedentes: En el contexto del Programa "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con fecha 07 de marzo de 2022, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de Resolución Exenta N°669 de 16 de marzo de 2022, de este Servicio.

Mediante memorándum N°214 de 11/08/2022 del Departamento de Atención Primaria, se remite ORD. N°132 de 13/06/2022 la Ilustre Municipalidad solicitando dentro del plazo de vigencia del Convenio, ampliación de la fecha de término de este, atendida la fecha de entrega señalada por la empresa adjudicada.

SEGUNDO, Modificación: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el inciso 1° de la cláusula novena del Convenio, en cuanto a la fecha de vigencia del presente convenio, quedando de la siguiente manera:

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2022.

Igualmente, las partes acuerdan modificar el inciso 1° del numeral 6°) del Anexo del Convenio, en cuanto a la fecha de vigencia del mismo, quedando de la siguiente forma:

6°) Los informes financieros deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible al 31 de diciembre del presente, según corresponda.

TERCERO, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

Servicio de Salud Atacama



Dpto. Asesoría Jurídica

SEXO. PERSONERÍAS: La personería de don **Patricio Gaspar Alquinta**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°56 de 27 de agosto de 2020**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1.609, de 27 de abril de 2017**, modificado por **Decreto Exento N°4.483, de 27 de diciembre de 2019**, ambos de la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**.

2°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la cuenta **"Otros Fondos en Administración de Años Anteriores"** del Servicio de Salud Atacama.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. PATRICIO GASPAS ALQUINTA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

MIRV/ACG
Distribución:

- Municipio.
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes.

Servicio de Salud Atacama

[Redacted contact information]



MODIFICA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL: Proyecto adquisición de vehículos para traslado de equipos de salud en el marco de la pandemia COVID-19
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a **18 de agosto de 2022**, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED], representado por su Director (S) don **Patricio Gaspar Alquinta**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO, Antecedentes: En el contexto del Programa "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con fecha **07 de marzo de 2022**, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de **Resolución Exenta N°669 de 16 de marzo de 2022**, de este Servicio.

Mediante memorándum N°214 de 11/08/2022 del Departamento de Atención Primaria, se remite ORD. N°132 de 13/06/2022 la Ilustre Municipalidad solicitando dentro del plazo de vigencia del Convenio, ampliación de la fecha de término de este, atendida la fecha de entrega señalada por la empresa adjudicada.

SEGUNDO, Modificación: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el inciso 1° de la **cláusula novena del Convenio**, en cuanto a la fecha de vigencia del presente convenio, quedando de la siguiente manera:

NOVENO: *El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2022.*

Servicio de Salud Atacama
[REDACTED]





Igualmente, las partes acuerdan modificar el inciso 1° del numeral 6°) del Anexo del Convenio, en cuanto a la fecha de vigencia del mismo, quedando de la siguiente forma:

6°) *Los informes financieros deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible al 31 de diciembre del presente, según corresponda.*

TERCERO, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO, PERSONERÍAS: La personería de don **Patricio Gaspar Alquinta**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°56 de 27 de agosto de 2020**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1.609, de 27 de abril de 2017**, modificado por **Decreto Exento N°4.483, de 27 de diciembre de 2019**, ambos de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

LGM / CBV / MHV / AG



SR. PATRICIO GASPAR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA